



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 4 No. 4 – 14 PISO 2
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – C/MARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

04 de noviembre de 2021.

Proceso No. 2021-00187.

Auto Civil No. 0702.

Se INADMITE la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- 1-. Se determine en el poder como en el encabezado del escrito de demanda, el nombre de los beneficiarios de la licencia, con indicación de su identidad y domicilio. Numeral 2° del art. 82 del C.G.P.
- 2.- Dese cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del art. 8 del Acuerdo 806 de 2020, en lo que tiene que ver con la dirección electrónica de los beneficiarios.
- 3.- Dese cumplimiento a lo previsto en el numeral 10 del art. 82, lo anterior por cuanto al verificar la dirección tanto física como electrónica de los beneficiarios, la misma corresponde al apoderado demandante.
- 4-. Allegue copia de las escrituras No. 1207 del 12 de julio de 2000, de la Notaria de la Mesa Cundinamarca, 367 y 368 del 08 de octubre de 2020, de la Notaria del Colegio Cundinamarca.
- 5-. Acredite el envío físico de la demanda a la parte demandada, art. 6, inciso 4°, Decreto 806 de 2020.
- 6-. Acredite la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), numeral 15, art. 28 de la Ley 1123 de 2007 y art. 31 del Acuerdo PCSJA20-11567.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO DEL TEQUENDAMA**

**EL AUTO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021
SE NOTIFICÓ EN ESTADO No. 037
HOY 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**

**LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Oscar Andres Menjura Cuervo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cc6125c68e13142a1bfcef8b641ac402ce0b84ad11c719d1ca4a809a55
76e70f**

Documento generado en 04/11/2021 02:39:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**